

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍAS, SENSIBILIDAD, PLAZA, SENSIBILIDAD. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists values for different types of bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'00 d. París, á 3 días vista, 5'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 hours.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 27 de Febrero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, HUBO de la noche. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en la Coruña, Lugo, Oviedo y Viteria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'34 el kilogramo. Idem de cerdo, á 0'57 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 12 á 12'50 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Idem fresco, de 20'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'82 á 0'94 la libra, y de 1'76 á 2'02 el kilogramo.

Idem en canal, de 20'50 á 21 pesetas la arroba. Lomo, de 1'25 á 1'37 la libra, y de 2'74 á 2'94 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 4'28 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 2'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'33 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 2 á 2'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'23 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'11 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'39 el kilogramo. Jabón, de 12'30 á 17 pesetas la arroba; de 0'33 á 0'63 la libra, y de 1'14 á 1'56 el kilogramo. Patatas, de 1'75 á 2'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 19 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 4'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 45 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'25 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'32 el decalitro. Trigo, precio medio, á 11'95 pesetas la fanega, y á 21'63 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5'57 pesetas la fanega, y á 10'08 el hectolitro. Nota. Reses degolladas en el día de ayer. — Vacas, 177.—Carneros, 234.—Corderos lechales, 34.—Terneras, 77.—Cabritos, 114.—Cerdos, 215.—Total, 891. Su peso en libras... 444.849.—Idem en kilogramos... 66.933. Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter- and their respective revenues.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El eminente literato D. Juan Eugenio Hartzenbusch, á pesar del retraimiento en que vive por sus años y dolencias, ha favorecido al periódico La Academia, enviándole un bello artículo que aparece en el último número. En el mismo se lee una interesante correspondencia sobre el Instituto Arqueológico de Roma, y además un trabajo sobre Las inscripciones celtiberas, que la Academia empieza á publicar. Los demás trabajos corresponden al crédito alcanzado ya por esta revista.

En dicho número publica también el retrato de Tirso de Molina, descubiertó por el restaurador Sr. Poleró, conforme anunciamos en un artículo de la GACETA hace algun tiempo.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—Segun despacho comunicado desde Berlin con fecha 23 de Febrero á la Agencia Havas, el Reichstag procedió dicho día á la constitucion de las secciones y á las elecciones de la mesa. El Sr. de Forckenbeck resultó nombrado Presidente, y el Baron de Stanfferberg y el Principe de Hohenlohe-Lanenburg primero y segundo Vicepresidente respectivamente.

La impresion producida en la opinion pública por el discurso del Trono, con el cual S. M. el Emperador de Alemania inauguró la apertura del Parlamento, es en extremo favorable; sus pacíficas declaraciones se acogen con simpatía, y se le juzga como feliz presagio para las negociaciones entabladas con el objeto de poner término á la situacion de Turquía con respecto á otros países.

Le Nord de Bruselas, despues de copiar algunos párrafos del imperial mensaje, concluye del siguiente modo:

«Los esfuerzos que se hacen á fin de establecer en Turquía un régimen normal y racional susceptible de garantizar el pacífico desarrollo en las poblaciones cristianas, tienen seguridad de hallar benévola proteccion en el Gobierno del Emperador Guillermo.»

De los periódicos ingleses, The Daily Telegraph escribe: «La conclusion más importante que puede deducirse del discurso es que, aun suponiendo que la Puerta, obrando con libertad, no llenase los deseos de Europa, jamás habría pretextó suficiente para una intervencion armada en el territorio otomano.»

The Times considera que las circunstancias imponen á Alemania la mision de mantener la concordia entre Rusia y Austria, y procurar un arreglo en los asuntos de Oriente, que satisfaga á unos y no sea depresivo para la dignidad de otros. El periódico de la City añade que nada ven en la actitud de Alemania contrario á esta idea, ántes bien encuentra motivos de confianza en el discurso de la Corona. En los mismos términos se expresan The Morning Post y The Standard.

Análogo efecto ha producido en Francia, segun se desprende del siguiente párrafo que le dedica La Liberté que recibimos ayer: «La opinion pública, lo mismo en Europa que en Francia, aplaude las intenciones pacíficas del Soberano de Alemania. El poderoso Emperador toma á su cargo la tarea difícil de conservar la paz á toda costa. Inútil sería insistir sobre el elevado carácter y la gran importancia de semejantes declaraciones.»

ESTADOS-UNIDOS.—La eleccion de Mr. Hayes, candidato republicano á la Presidencia de la Confederacion norteamericana, se considera ya asegurada. Un telegrama de Nueva-York, fecha 23, al anunciarlo así añade que dicho señor seguirá una política completamente conciliadora y pacífica. El grupo extremo del partido democrático, dirigido por Mr. Randall, amenaza, sin embargo, con someter á la Cámara de Representantes un proyecto de ley mandando proceder á nuevas elecciones presidenciales; pero los informes de la ya referida Agencia le permiten anticipar la opinion de que dicha proposicion será desechada hasta por los mismos demócratas. Sin embargo, otro despacho de fecha 26 presenta la cuestion bajo diferente aspecto. Hé aquí su contexto: «El Sr. Hayes ha dirigido un discurso á los republicanos, diciéndoles que no deben confiar en absoluto en el resultado de la eleccion presidencial.»

SUCESOS DE ORIENTE.

Los telegramas recibidos anteayer y ayer en esta Corte aseguran que la paz entre Sérvia y Turquía está convenida.

Las bases de arreglo, segun la Agencia Fabra, son las propuestas por el Gobierno del Principe Milano, es decir: el statu quo ante bellum, completa amnistia y evacuacion del territorio sérvio para el 10 de Mayo próximo.

Sin embargo, el convenio ajustado entre los delegados sérvios y la Sublime Puerta no tiene aun carácter definitivo hasta que lo apruebe la Skupchtina extraordinaria convocada con tal objeto.

Para dicha Asamblea, compuesta de mayor número de individuos que los que constituyen la Cámara sérvia ordinaria, han salido elegidos en gran mayoría los partidarios de la paz.

Es, pues, indudable que dentro de poco será un hecho la conclusion de las hostilidades entre Sérvia y Turquía.

Respecto de las negociaciones entre el Montenegro y la Puerta, aun no se tiene noticia de su estado, pues apenas habrán llegado los delegados á la capital de Turquía. Esperábase, no obstante, que su resultado no fuera menos satisfactorio que el de las negociaciones con Sérvia.

Al lado de estas noticias pacíficas forman contraste las que publica la prensa extranjera sobre los preparativos bélicos de Rusia. A Die Presse de Viena le dicen de Pesth que el ejército ruso del Sud está dispuesto á entrar en accion, y que todas las noticias relativas á epidemias de tifus son propaladas por los rusos con objeto de adormecer á los turcos. Los puentes echados sobre el Pruth en siete puntos diferentes son bastante anchos para dejar pasar ocho hombres de frente, esto es, para efectuar un paso con rapidez.

Los trasportes pueden hacerse sin dificultad hasta Jassy, y sólo en este punto es donde habrá que efectuar trasbordos cuando la via haya de ser adaptada á los wagones rusos.

En las llanuras pantanosas entre Jassy y Galatz no hay bosques: de consiguiente, las mismas tropas trasportarán leña para calentarse y hacer la cocina: al efecto hay preparadas millares de carretas en todos los campamentos establecidos cerca del Pruth.

Hasta creian en Kicheneff los entusiastas por la guerra que esta sería declarada á principios de Marzo, por más que ni el curso de los acontecimientos autoricen semejante profecía, ni cabe suponer que Rusia adopte decision alguna ántes de recibir contestacion á la circular que ha dirigido á las demás grandes Potencias.

Añaden de Viena que Rusia prepararía un ataque más importante todavía sobre las fronteras asiáticas del Imperio otomano; que las fuerzas rusas en el Cáucaso se elevan á 115.000 hombres con una artillería de 280 cañones, y por último, que un tratado aseguraria al Gabinete de San Petersburgo el concurso efectivo de Persia en esa campaña inminente.

Felizmente con no acostumbrada oportunidad se recibió ayer á última hora el siguiente telegrama, que desautoriza estos y confirma los anteriores datos:

«Paris 27.—Las noticias de San Petersburgo son pacíficas. Se trata de conseguir garantías que permitan á Rusia desarmar parte de su ejército. Nada decisivo se hará ántes de que las Potencias hayan contestado: para hacerlo esperan, segun parece, que Inglaterra dé á conocer su pensamiento.»

INDICE.

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Real orden dictando reglas para precisar la antigüedad que han de tener en sus empleos los Oficiales de voluntarios móviles que ingresen ó hayan ingresado en el Ejército como resultado de su clasificacion, con arreglo al Real decreto de 22 de Abril último.—Número 32. Circular otorgando la cruz de plata del Mérito naval blanca al 5.º por 100 de cada una de las clases de marinería, tropa, Maestranza, cabos de cañon y fogoneros, desde las de cabo inclusive abajo.—Idem.

Real orden resolviendo que los desembarques de maquinaria y carbones que se verifiquen en la playa de la Sabinilla, provincia de Málaga, sean autorizados por la Aduana de Est. ma.—Idem.

Otra declarando subsistente una carga de justicia que figura en el presupuesto de obligaciones generales del Estado á favor del Duque de Berwick y de Alba por el equivalente de las alcabalas de los lugares que se expresan en la provincia de Zamora.—Idem.

Otra declarando inadmisibles unas proposiciones hechas por D. Leopoldo Werner y D. Emilio Fauchaux para la fabricacion de monedas de níquel.—Idem.

Otra excitando el celo de la Direccion general de la Deuda pública para dar todo el impulso necesario á las operaciones previas para la conversion en títulos de la Deuda amortizable de los cupones correspondientes á los cinco últimos semestres.—Idem.

Otra otorgando á D. Teodoro Renault Gat la concesion para establecer un tranvía con motor de sangre desde Cantalapiedra á Peñaranda de Bracamonte.—Idem. Escalafones de los empleados activos y cesantes de los

diversos ramos dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).—*Idem.*

En 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Campillo.—*Núm. 33.*

Otro modificando en los términos que se expresan la parte última del art. 2.º del reglamento de 12 de Marzo de 1870 reformando los estatutos de la Orden del Mérito naval.—*Idem.*

Otro ascendiendo á Capitán de navío de primera clase al de segunda D. José Carranza y Eschevarría.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. José Polo de Bernabé y Mordella cese en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Marina.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de la Junta consultiva de Marina á D. Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Manuel de la Pezuela y Lobo cese en el mando de la escuadra y Apostadero de Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general de la escuadra y Apostadero de Filipinas á D. José Polo de Bernabé y Mordella.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Administración económica de Barcelona á D. Leopoldo Bremon.—*Idem.*

Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Juan Pol, Jefe de la Administración económica de la provincia de Málaga.—*Idem.*

Real orden aclarando el art. 40 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformado por el Real decreto de 23 de Agosto de 1874, en las capitales de provincia y demás poblaciones en que se hallan establecidas las Comisiones de evaluación creadas por el de 23 de Mayo de 1845 respecto del conocimiento y declaración de partidas fallidas ó prosecución de procedimientos.—*Idem.*

Otra permitiendo la introducción para el consumo particular de la Península é Islas Baleares de los tabacos elaborados en el extranjero con sujeción á la tarifa que se menciona.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para una demanda presentada á nombre de D. Agustín López San Román, D. Víctor Morales de Vega y otros expendedores que fueron de tabacos de regalía en Madrid sobre indemnización de los gastos de instalación y traspaso de locales para las expendurias.—*Idem.*

Otra declarando inadmisibles una demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de D. Jaime Moré y Bosch sobre revocación de una orden del Poder Ejecutivo de la República, confirmatoria de un acuerdo de la Junta de la Deuda pública, que declaró la caducidad de cierto crédito procedente de presas inglesas.—*Idem.*

Otra declarando que no procede en parte la vía contencioso-administrativa para la demanda interpuesta en nombre de D. Manuel Nuñez de Terá sobre denuncia hecha por este de la casa núm. 12 de la plaza de la Cebada de Madrid, perteneciente á la Hermandad de la Santa Vera-Cruz, Nuestra Señora de Gracia y del Traspaso, como sujeta á desamortización.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para una demanda presentada en nombre de D. Juan Antonio Vedia contra una Real orden que declaró inadmisibles una alzada de un acuerdo del Gobernador civil de Madrid, que mandó retirar de la tabla de anuncios de la Bolsa el edicto de la Junta Sindical prohibiendo la entrada en la misma Bolsa á D. Leonardo Brocheton.—*Idem.*

Escalafones de los empleados activos y cesantes de los diversos ramos dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).—*Idem.*

En 3.—Real decreto disponiendo que el Teniente General Don Marcelo de Azcárraga, no obstante su ascenso, continúe desempeñando en comisión el cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.—*Núm. 34.*

Otro admitiendo la renuncia del empleo de Brigadier de Ejército presentada por el Coronel de Ingenieros Don José Rivadulla y Lara.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Ingenieros D. Enrique Manchón Romero.—*Idem.*

Otro admitiendo la renuncia del empleo de Brigadier de Ejército presentada por el Coronel de Artillería Don Bernardo Echaluze y Jáuregui.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Artillería D. Joaquín de Ceballos Escalera.—*Idem.*

Otro promoviendo el empleo de Brigadier al Coronel Director de la Academia de Caballería D. Emilio Vienne y Palieri.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería D. Eduardo de Sada y Lisperguer, Marqués de Campo-Real.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Ingenieros D. Antonio Muñoz y Salazar.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coronels de infantería D. Mariano de la Iglesia y Guillen, D. Anselmo Rodríguez Velasco y D. José Agulla y Pardiñas.—*Idem.*

Escalafones de los empleados activos y cesantes de los diversos ramos dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).—*Idem.*

En 4.—Real decreto concediendo á Nemesio Gomez Sainz indulto de la mitad de la pena de 43 meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por desacato.—*Núm. 35.*

Otro concediendo á Bartolomé Frontera Mir indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, conmutándola por la de tres meses de arresto, impuesta por la Audiencia de Palma en causa por robo.—*Idem.*

Otro restableciendo la legislación que sobre expropiación forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública regía antes de la publicación del decreto de 12 de Agosto de 1869.—*Idem.*

Otro dictando disposiciones para la formación definitiva del cuerpo de Estadística y del escalafon general de sus diversas clases.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Fomento para que adquiriera sin las formalidades de subasta con destino al Instituto geográfico estadístico tres círculos meridianos portátiles, de anteojo de pasos y otros instrumentos, cuyo importe asciende á 84.000 pesetas.—*Idem.*

Real orden creando una plaza de Corredor de Comercio en el puerto de Vigo, y fijando en tres su número para lo sucesivo.—*Idem.*

Escalafones de los empleados activos y cesantes de los diversos ramos dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).—*Idem.*

En 5.—Real decreto relevando á D. José Elduayen del cargo

de Gobernador civil de la provincia de Madrid.—*Núm. 36.*

Otro creando una Junta de reforma penitenciaria é institución de patronatos en beneficio de los penados campidos y de los años abandonados.—*Idem.*

Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Alfredo Antunex contra un acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra sobre subasta para contratar el servicio del *Boletín oficial* de aquella provincia.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Hernández Piuzon en contra de un acuerdo de la Comisión provincial de Huelva sobre deslinde entre los pueblos de Niebla y San Juan del Puerto.—*Idem.*

Escalafones de los empleados activos y cesantes de los diversos ramos dependientes del Ministerio de Hacienda (conclusión).—*Idem.*

En 6.—Inauguración de las obras para construir en la Moncloa una cárcel-modelo.—*Núm. 37.*

Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Juan de Velasco, Marqués de Villa-Antonia, cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M.—*Idem.*

Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. al Mariscal de Campo D. Sabas Marín y González.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Coronel de Artillería D. José Sánchez y Castillo cese en el cargo de Ayudante de Ordenes de S. M.—*Idem.*

Otro nombrando Ayudante de Ordenes de S. M. al Coronel de infantería D. José Sagaminaga y Arriaga.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Coronel de ejército D. Luis Aristegui y Doz, Conde de Mirasol, cese en el cargo de Ayudante de Ordenes de S. M.—*Idem.*

Otro nombrando Ayudante de Ordenes de S. M. al Coronel graduado D. Eduardo Verdes Montenegro.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Almería al Brigadier D. Manuel de Soria y Ladoux.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Salamanca y plaza de Ciudad Rodrigo á D. Joaquín Ruiz de Porras.—*Idem.*

Otro nombrando en propiedad Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra á D. Antonio Muñoz y Salazar.—*Idem.*

Otro concediendo á la sección 6.ª del presupuesto corriente de obligaciones de los departamentos ministeriales, Ministerio de la Gobernación, un crédito extraordinario de 749.563 pesetas con aplicación á Gastos del regreso de deportados y desterrados.—*Idem.*

Real orden dictando reglas para el resguardo de las costas y su peculiar servicio de celar la policía del mar territorial, la sanitaria, de pesca y navegación, y persecución del contrabando.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie para concurso la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Universidad de Sevilla.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por oposición la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Universidad de Granada.—*Idem.*

Otra aprobando la cesión hecha por D. Francisco de Buergo y Campillo á favor de D. Andrés Pedreño y Torralba de la autorización para construir un muelle en el puerto de Cartagena.—*Idem.*

Otra autorizando á la Real Compañía Asturiana para que construya cuatro muelles embarcaderos en la Requejada, ría de Suances, provincia de Santander.—*Idem.*

Otra aprobando el Reglamento para el régimen de la Comisión general española de la Exposición de 1878 en París.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la Real orden precedente.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por el Marqués de Monsalud sobre revocación de una orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, que declaró caducados varios juros pertenecientes á vinculaciones que hoy posee el demandante.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo promovido á instancia de D. Joaquín Villa contra el Registrador de la propiedad de Caldas de Reyes por su negativa á inscribir cierta escritura de donación.—*Idem.*

En 7.—Real decreto aumentando desde esta fecha las condiciones que se exigen para ascender en la escala de reserva de la Marina.—*Núm. 38.*

Otro disponiendo que el Contraalmirante D. José Polo de Bernabé sea relevado en el cargo de Presidente de la Exposición marítimo-industrial por el de la misma clase D. Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.—*Idem.*

Otro jubilando á D. José María Herrero, electo Jefe económico de la provincia de la Coruña, y confiriendo esta vacante á D. Pedro Mayor y Medina.—*Idem.*

Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Retortillo y D. Agustín Clemente contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres, referente á la venta de unos tramos como sobrante de la vía pública.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. á D. Anselmo Fuentes, D. Miguel Saderra y D. Francisco Alonso por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra recordando la exacta observancia del art. 88 de la ley de Instrucción pública, que dispone sea texto obligatorio y único para las materias á que se refieren la Gramática y la Ortografía de la Academia Española.—*Idem.*

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes al personal de Promotores fiscales, en las fechas que se expresan.—*Idem.*

En 8.—Real decreto resolviendo que se cumpla y observe puntualmente el reglamento para la ejecución del Convenio celebrado entre España y Portugal en 27 de Abril de 1866, con objeto de facilitar las comunicaciones entre ambos países.—*Núm. 39.*

Reglamento á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto indultando á José Castro Benitez y otros del pago de las multas á que les condenó la Audiencia de Sevilla en causa sobre defraudación á la Hacienda pública.—*Idem.*

Otro concediendo á Francisco Griner indulto de la mitad de la pena de 12 años de reclusión en que fué conmutada la de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de la Coruña en causa por delito de parricidio.—*Idem.*

Real orden modificando en los términos que se expresan el art. 43 del reglamento del cuerpo de empleados de

Aduanas, referente al turno de ascenso por elección.—*Idem.*

Otra aprobando la instrucción para el cumplimiento de la ley de 21 de Diciembre de 1876 sobre construcción, reparación y venta de edificios para los servicios de la Administración del Estado.—*Idem.*

Instrucción á que se refiere la Real orden precedente.—*Idem.*

Circular excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para la ejecución y cumplimiento de lo preceptuado en la precedente instrucción.—*Idem.*

Otra de la Dirección general de Impuestos, referente al pago de la cédula personal que se exige en España á los súbditos extranjeros.—*Idem.*

En 9.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Motril.—*Núm. 40.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Juez de primera instancia de La Roda.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo rojo al Contraalmirante D. José Polo de Bernabé y Mordella.—*Idem.*

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de La Carolina á D. Leon Grajales y Martínez.—*Idem.*

Otra declarando que la disposición 1.ª del art. 6.º de la ley de 21 de Julio último es aplicable á la parte de subvenciones, ya directas, ya adicionales, concedidas á las empresas de ferro-carriles, cuyo pago se acuerde ó haya acordado con posterioridad á la misma ley.—*Idem.*

Otra excitando el celo de las Autoridades y dando disposiciones para realizar la recaudación del importe del tercer trimestre de las contribuciones directas y de los impuestos que figuran en el presupuesto general del Estado para el actual año económico.—*Idem.*

Otra resolviendo que los ferro-carriles comprendidos en la ley de auxilio de 2 de Julio de 1870 deberán subastarse, no obstante la publicación de la de 21 de igual mes de 1876 sobre arreglo de la Deuda, con las subvenciones que en la primera se consignan y en la forma que se expresa.—*Idem.*

Escalafon de los empleados no periciales de Aduanas, totalizado en 31 de Diciembre de 1876.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo promovido á instancia de D. Ramon Sanjurjo Pardiñas á consecuencia de la negativa del Registrador de la propiedad de Cambados á convertir en una sola inscripción las de tres distintas adquisiciones.—*Idem.*

En 10.—Ley electoral de Senadores.—*Núm. 41.*

Real decreto disolviendo el actual Senado, y señalando el día 5 de Abril próximo para la elección de los Senadores que deben nombrar las Corporaciones del Estado y los mayores contribuyentes.—*Idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Rivadavia.—*Idem.*

Otro modificando el art. 2.º de la Real orden de 5 de Agosto de 1864 estableciendo las reglas que habian de observarse para la ejecución del Real decreto que instituyó la Orden del Mérito militar.—*Idem.*

Otro aprobando la instrucción para el servicio provincial de Estadística.—*Idem.*

Instrucción á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Stórico y Ruiz del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia.—*Idem.*

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia á D. Pedro Díez.—*Idem.*

Real orden declarando obra de utilidad para las Escuelas públicas de primera enseñanza la Biblioteca de la enseñanza especial de sordo-mudos y de ciegos por D. Miguel Fernández Villabrille.—*Idem.*

Otra declarando de utilidad pública el proyecto de apertura de una calle desde la plazuela de Cajigal hasta la Dársena nueva de la villa de Santoña, y más que expresa.—*Idem.*

Otra disponiendo que D. Antonio de Mena y Zorrilla se encargue nuevamente de la Dirección general de Instrucción pública.—*Idem.*

Otra modificando el art. 143 de las Ordenanzas de Aduanas respecto del número de toneladas métricas que han de medir los buques que conduzcan mercancías para los depósitos.—*Idem.*

Otra aprobando el escalafon provisional de los empleados del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Escalafon á que se refiere la Real orden precedente.—*Idem.*

Resumen de concesiones de *Regium equequatur*, y autorizaciones para el ejercicio de los cargos de varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros en España.—*Idem.*

Real decreto-sentencia revocando una orden del Ministerio-Regencia, fecha 15 de Enero de 1875, reclamada á nombre de D. Federico Bravo Machado, Capitán del cuerpo de Carabineros, referente á su clasificación.—*Idem.*

En 11.—Real decreto concediendo á Benito Caro Aguilera indulto de la pena de cuatro años de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Sevilla en causa por delito de homicidio.—*Núm. 42.*

Otro rebajando á Juan Moldes Cuadrado dos años de los tres y seis meses de prisión correccional que se le impusieron en la Audiencia de la Coruña por delitos de disparo de armas de fuego y lesiones.—*Idem.*

Otro redactando en la forma y términos que se expresan el art. 15 del reglamento del cuerpo de equitación militar.—*Idem.*

Real orden fijando la interpretación que debe darse al decreto de 22 de Enero último, que modifica los estatutos de la Orden del Mérito naval.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza reclamado en alzada por el Ayuntamiento de Pina, relativo á un arbitrio impuesto á los ganaderos.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Anselmo Cifuentes contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, relativo á la construcción de un horno de yeso en Gijón.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Santa Oiva contra un acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona, relativo á un repartimiento vecinal.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada promovido por

- D. Juan Bautista Baxeras contra un acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona, relativo á la propiedad de unos terrenos de San Julian de Argenta.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el timbre que pagan los periódicos, cuyas planas se impriman en diferentes poblaciones, sólo les da derecho para ser entregados francos de porte en el primer punto de destino á donde sean dirigidos, y más que se expresa.—*Idem.*
- Otra declarando de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa el ferrocarril de Jerez de la Frontera á Sanlúcar de Barrameda y puerto de Bonanza, de que es concesionario D. Eduardo Hidalgo, con arreglo á las condiciones que se expresa.—*Idem.*
- Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Retórica y Poesía, vacantes en los Institutos de Barcelona y Vitoria.—*Idem.*
- Rectificación de los errores con que apareció la Instrucción para el servicio provincial de Estadística, publicada en la GACETA del día 10 de este mes.—*Idem.*
- Otra referente al Escalafón de los empleados del Ministerio de Ultramar, publicado en la GACETA del día 10.—*Idem.*
- Convocatoria para celebrar un concurso destinado á proveer 60 plazas de alumnos de la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.—*Idem.*
- Programas para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto mandando proceder á la renovación total de las Diputaciones provinciales del Reino, y aprobando la división en distritos de los partidos judiciales cuyo número de Diputados difiere del que les asignó el decreto de 29 de Setiembre de 1870.—*Núm. 43.*
- División de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*
- Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Martínez y Martínez contra una providencia del Gobierno civil de la provincia de Santander, que mandó se reintegrase el Ayuntamiento de ciertos terrenos cuya propiedad se cuestiona.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de Palma y de la Comisión provincial de las Baleares, reclamados en alzada por Doña María Noguera, que le ordenaron quitase una cubierta de zinc colocada en una casa de su propiedad.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de León, reclamado en alzada por el Ayuntamiento de Ponferrada, relativo á la reconstrucción de un muro de una finca de Doña Eduarda Ochoa.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Crespo Soler contra un acuerdo de la Comisión provincial de Murcia, relativo á la centralización de la venta de carnes en la capital de aquella provincia.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada producido por D. Joaquín Ramos contra un acuerdo de la Comisión provincial de Zamora, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de la capital, que ordenó al recurrente dejase libre un terreno que la Municipalidad cree forma parte de la vía pública.—*Idem.*
- Otra autorizando al Marqués de San Carlos para que pueda usar indistintamente en las fincas denominadas *Raso y Aldovea*, ó en la acequia de Mejorada del Campo, de las concesiones de aguas del río Henares que se mencionan.—*Idem.*
- En 13.—Otra disponiendo que el cadáver del Teniente General de Ejército D. Rafael Bassols y Marañosa se deposite en la Basílica de Atocha después de ser embalsamado por cuenta del Estado.—*Núm. 44.*
- Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo Don Fernando del Pino y Villacamil cese en el cargo de Comandante general de Ceuta.—*Idem.*
- Otra nombrando Comandante general de Ceuta al Mariscal de Campo D. Juan García Torres.—*Idem.*
- Otra concediendo al Brigadier D. José Coello y Quesada la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.—*Idem.*
- Otra concediendo á D. Benito Vivanco, Gobernador civil de Alava, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales.—*Idem.*
- Otra concediendo á D. Martín Tosantos, Gobernador civil que ha sido de la provincia de Huesca, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales.—*Idem.*
- Circular general resolviendo quede en suspenso lo dispuesto en Real orden circular de 16 de Octubre de 1875, relativa al ejercicio de la jurisdicción militar en las plazas de África, y que se observen en su lugar las reglas que se consiguen.—*Idem.*
- Real decreto dictando disposiciones referentes á la publicación de las listas electorales para la elección de Senadores.—*Idem.*
- Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la Diputación provincial de Navarra, reclamado en alzada por el Ayuntamiento de Cintrunénigo, por el cual se concedió permiso á D. Manuel María Alfaro para abrir un hueco en una pared de un molino de su propiedad.—*Idem.*
- Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Bernillo de Alba contra un acuerdo de la Comisión provincial de Zamora, que denegó la anulación de un repartimiento vecinal.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Espinella contra un acuerdo de la Comisión provincial de Gerona sobre pago del impuesto extraordinario de guerra y abono de cierta cantidad que satisface para la fortificación de Besalú.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lucillos contra un acuerdo de la Diputación provincial de Toledo, en que dispuso que continuara el apremio seguido contra el mismo para el pago de la cantidad que el pueblo adeuda por contingente provincial del ejercicio económico de 1872 á 73.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes á títulos nobiliarios.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola.—*Núm. 45.*
- Otra disponiendo que el Contraalmirante D. Carlos Valcárcel cese en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Marina.—*Idem.*
- Otra nombrando Comandante general de la escuadra y Apostadero de la Habana al Contraalmirante D. Carlos Valcárcel.—*Idem.*
- Otra nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Francisco Caballero y Rozas del Mazo y Ondarza, Marqués de Torneros.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que la ciudad de Mahon no debe considerarse como puerto habilitado para los efectos de satisfacer la contribución de consumos, y que debe pagar la cuota y el recargo de 15 por 100 en la forma que se indica.—*Idem.*
- Otra aprobando un proyecto de obras del Ayuntamiento de Tarragona, declarando estas de utilidad pública, y disponiendo que se ejecuten en las mismas ciertas detalles que se mencionan.—*Idem.*
- Otra aprobando los trabajos ejecutados por D. Evaristo Arnús de prolongación de una mina de absorción de aguas en el término de Badalona, y declarando al referido Arnús la propiedad del agua que ha encontrado.—*Idem.*
- En 15.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar un tratado de comercio y navegación entre España y Rusia.—*Número 46.*
- Tratado á que se refiere la ley precedente.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á los individuos que compusieron el Tribunal de exámenes de los ejercicios de oposición para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido, y por el generoso desprendimiento con que han cedido la cantidad que les correspondía percibir por derechos de exámenes.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo.—*Núm. 47.*
- Otra declarando mal formada una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Bande.—*Idem.*
- En 17.—Otra decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda.—*Núm. 48.*
- Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Avila al Brigadier D. Luis Escario y Melina.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Mariscal de Campo D. José Merelo y Caivo sea dado de baja en el cuadro del Estado Mayor general del Ejército.—*Idem.*
- Otra relevando de las formalidades de subasta, concurso, depósito, escritura y plazos moratorios los servicios postales que se mencionan.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar sin las formalidades de subasta la adquisición de 18.000 metros de conductor recubierto con destino al paso de los túneles de la línea telegráfica de Madrid á Zaragoza.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para que contrate directamente y sin subasta el material que ha resultado sobrante en la construcción de la línea telegráfica de Badajoz á Cáceres, ofrecido por el contratista D. Restituto Santa Cruz.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se anuncie y celebre subasta para la adquisición de 18.000 metros de conductor telegráfico recubierto con destino al paso de los túneles de la línea de Lérida á Barcelona.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se celebre nueva subasta para la adquisición de 5.300 metros de cable destinado á completar las comunicaciones telegráficas interiores de Madrid y las de Badajoz.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto á nombre de D. Juan Matías Bernal contra un acuerdo de la Comisión provincial de Salamanca, relativo á la venta de unas parcelas y á una servidumbre de paso en Vitigudino.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Mayol contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de la capital, que concedió permiso á D. Pedro Antonio Mugraber para construir una fábrica de mantas movida al vapor.—*Idem.*
- Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don Juan Suros del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona.—*Idem.*
- Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona á D. Narciso Fages de Romá.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Gobierno político-militar de la provincia de Cavite, en Filipinas, corresponda en lo sucesivo á la clase de Brigadieres.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador político-militar de la provincia de Cavite, en Filipinas, al Brigadier de Ejército D. Rafael Albert.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Brigadier D. Nicolás Taboada y Fernandez Tratancos cese en el cargo de Gobernador político-militar de Mindanao, en Filipinas.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador político-militar de Mindanao, en Filipinas, al Capitán de navío D. Claudio Montero y Gay.—*Idem.*
- Escalafón general del Cuerpo de Registradores de la propiedad.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros civil y de propiedad y del Notariado resolviendo una consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Solsona sobre inscripción de hipoteca de unos censos inscritos en la antigua Contaduría y en los nuevos libros á nombre de los hipotecantes.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de primera instancia de Balaguer.—*Núm. 49.*
- Otra dictando disposiciones con el carácter de transitorias para inscribir los fallecimientos ocurridos en los puntos donde el Registro civil hubiere sido destruido ó hubiere dejado de funcionar con regularidad.—*Idem.*
- Otra concediendo á Práxedo Garreté y Balagué indulto de la pena capital que le impuso la Audiencia de Barcelona en causa por delito de asesinato, conmutandola por la de cadena perpetua.—*Idem.*
- Otra indultando á Benito Freixas Moriscot del resto de las penas de 30 años de cadena y nueve de presidio mayor que le fueron impuestas por la Audiencia de Barcelona en causa por expedición de billetes falsos de lotería.—*Idem.*
- Real orden reduciendo á las cifras que se expresan las dotaciones de marinería de los Arsenal de la Península.—*Idem.*
- Otra declarando imprecendente la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada por D. José Lopez contra una Real orden que revocó un acuerdo de la Junta de la Deuda sobre indemnización de perjuicios por el apremiamento del buque negro bergantín *San José*, alias *Marqués de Someruelos*, efectuado á principios del siglo actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo que además de las pastas de plata de producción nacional se admitan también las de procedencia extranjera que se presenten en la Casa de Moneda de esta Corte para ser acuñadas en la forma y condiciones establecidas.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Guadalajara, reclamado en alzada por el Ayuntamiento de la capital, relativo á la colocación de aceras.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Félix Lezama para que ejecute las obras de saneamiento y terraplen de las marismas de Luchana y Vitoriche.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de aquella provincia.—*Núm. 50.*
- Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de Medina del Campo.—*Idem.*
- Otra nombrando Director y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al Teniente General D. Juan Zapatero y Navas.—*Idem.*
- Otra nombrando Director general de Administración militar al Teniente General D. José Ignacio de Echevarría.—*Idem.*
- Otra nombrando Director general del cuerpo de Ingenieros del Ejército al Teniente General D. José de Reina y Frias.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Brigadier Comandante general Subinspector del cuerpo de Ingenieros á D. Nicolás Chely y Jimenez.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Pedro Mayoral para el destino de Jefe de la Administración económica de la provincia de la Coruña, y confiriendo esta vacante á D. Ramon Huerta y Posada.—*Idem.*
- Otra promoviendo á Jefe de Administración de cuarta clase con destino á servir el empleo de Tenedor de libros de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento á D. Jerónimo García Cabrero.—*Idem.*
- Real orden declarando que es imprecendente la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada á nombre de D. Dionisio Calderon contra una Real orden que declaró el comiso de ciertas cajas de tabacos habanos ocupadas en la casa del demandante, así como la obligación de justificar la legítima procedencia de otras cajas de cigarrillos.—*Idem.*
- Otra accediendo á una instancia de Doña María del Carmen Elias y Romero, relativa á la conversión por bonos del Tesoro de una carga de justicia procedente de oficios y derechos enajenados que la corresponde, y más que expresa.—*Idem.*
- Otra disponiendo la conversión en bonos del Tesoro de la renta anual de 63.905 pesetas 65 céntimos que por cargas de justicia disfruta D. José María de Corderas.—*Idem.*
- Otra autorizando la conversión por bonos del Tesoro de la renta anual que disfruta el Marqués de Alcañices y de los Balbuses y otros títulos por 11 cargas de justicia que se mencionan.—*Idem.*
- Otra autorizando la conversión por bonos del Tesoro de la renta anual de 15.000 pesetas que en concepto de cargas de justicia le corresponde á D. Guillermo Rolland por la mitad de la que á nombre del Duque de Berwick y de Alba percibe en la Administración económica de la provincia de Madrid.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Riudecanas contra un acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona, relativo al repartimiento vecinal del último año económico.—*Idem.*
- Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Entomología, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Complemento de Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica &c., vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—*Idem.*
- Otra aprobando la transferencia hecha por D. Luis Levison á favor de D. Julio Levison de la autorización que le fué concedida para establecer en la orilla izquierda de la ría de Bilbao tres rampas de madera con destino á la carga de mineral s.—*Idem.*
- Otra otorgando la concesión de unas marismas en la margen izquierda de la ría de Bilbao, solicitada de mancomun por D. Miguel Boursan y D. Federico Solzégui para establecer un embarcadero y una estación que sirvan respectivamente para el ferrocarril de las minas Couchas á Luchana y para el de Bilbao á Portugalete.—*Idem.*
- En 20.—Real decreto señalando á la provincia de Navarra como cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico la cantidad de 2 millones de pesetas, cuyo reparto, cobranza é ingreso se verificará en la forma que se expresa.—*Número 51.*
- Real orden resolviendo que las sumas que han satisfecho y sigan satisfaciendo las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya por la contribución de pan para el ejército se les tomen en cuenta y apliquen como ingresos verificados por razón de los cupos de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que se les fija para el corriente año económico.—*Idem.*
- Real decreto dando nueva organización al Ministerio de Marina.—*Idem.*
- Real orden concediendo á D. Julian Romanos y Cuartero, Capitán que fué del tercer batallón móvil de Cataluña, la cruz de primera clase de la Orden de San Fernando con la pensión anual de 365 pesetas.—*Idem.*
- Otra concediendo á Juan Rojas Chaves, cabo segundo de las guerrillas de la segunda división en el ejército de la isla de Cuba, la cruz de segunda clase de la Real y militar Orden de San Fernando, pensionada con 400 pesetas anuales y transmisible á su familia.—*Idem.*
- Otra devolviendo á la Comisión provincial de Santander el expediente referente á un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Polanco, relativo al allanamiento de unos terrenos del comun de vecinos ocupados por D. Pedro Gutierrez Diego.—*Idem.*
- Otra devolviendo al Gobernador de Cáceres las antecedentes de un recurso de alzada interpuesto por D. Alvaro Corral y Cáceres y D. Luis Bote Parron contra un acuerdo de aquella Comisión provincial, revocatorio de otro del Ayuntamiento de Alcuéscar, que vendió á los recurrentes un trozo de terreno como sobrante de la vía pública.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Baulosa contra un acuerdo de la Comisión

provincial de Pontevedra, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de Redondela, que dispuso dejase expedido un terreno que ocupaba perteneciente al comun de vecinos.—*Idem.*

En 24.—Otra dictando disposiciones para que puedan regresar del extranjero á España cuantas personas compramiñadas en la última insurreccion carlista lo deseen.—*Número 32.*

Otra determinando á quienes se ha de aplicar los beneficios de la ley de 23 de Julio último, que manda sobreseer en los procesos incoados por delitos políticos.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones para dar cumplimiento á la ley que restablece las garantías constitucionales á fin de que puedan volver á sus domicilios los que fueron obligados á abandonar los que tenían dentro de la Península, islas adyacentes y posesiones de Africa.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones para verificar el regreso á la Península de los deportados por medida gubernativa á las Islas Marianas, Filipinas y Fernando Póo.—*Idem.*

Real decreto concediendo á Antonio Olmo y Valera indulto de la pena de siete años de prision mayor que le impuso la Audiencia de Valencia en causa por homicidio, conmutándose por la de tres años de prision correccional.—*Idem.*

Otro concediendo á Francisco Aranda y Colmenero indulto del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le impuso la Audiencia de Granada en causa por desecado y lesiones á las minas.—*Idem.*

Circular disponiendo que los Jueces municipales eleven al Ministerio de Gracia y Justicia relación de los individuos que hubiesen fallecido desde el establecimiento de los Registros civiles y llevasen Títulos del Reino.—*Idem.*

Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración á los Vocales del Consejo del Administracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—*Idem.*

Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para que adquiera por administracion 400 tallas, 600 globos y 600 juegos de bolas con destino á las operaciones del reclutamiento del Ejército en las Provincias Vascongadas.—*Idem.*

Real orden mandando publicar el escalafon provisional del cuerpo de Médicos-Directores de establecimientos balnearios.—*Idem.*

Escalafon á que se refiere la Real orden precedente.—*Idem.*

Real decreto aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley de ensanche de las poblaciones.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real orden nombrando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia natural, vacantes en los Institutos de Oviedo y Baza.—*Idem.*

Otra aprobando la transferencia hecha por D. Luis Levison á favor de D. Julio Levison de la autorizacion para construir en la orilla izquierda del Nervion un embarcadero de madera destinado á la carga de minerales.—*Idem.*

En 25.—Otra dando las gracias al Sr. Conde de Valdovinos por el celo é inteligencia que ha desplegado en el desempeño de la Comision Régia que se le confirió por Real orden de 18 de Diciembre próximo pasado.—*Número 33.*

Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Gregorio Jimenez Andrade.—*Idem.*

Real orden recaída en un expediente instruido en la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con motivo del arrendamiento de la mina de Arrayanes, en Linares, y de los incidentes promovidos en el mismo.—*Idem.*

Otra declarando subsistente la carga de justicia que figura en el presupuesto de obligaciones generales del Estado á favor del Duque de Alburquerque por la cantidad de 20.284 pesetas 57 céntimos, en equivalencia de las alcabalas de la villa de Ledesma y su tierra, provincia de Salamanca.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento para los ejercicios de oposicion á ingreso en el cuerpo de aspirantes á Registros de la propiedad.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

Real orden exceptuando de la incompatibilidad á que se refiere el art. 29 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 los funcionarios destinados á las Estafetas ambulantes de Correos.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Ciencias una categoría de ascenso, vacante en la propia Facultad.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie por traslacion la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, vacante en la Universidad de Oviedo.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie para su provision por oposicion la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Sevilla.—*Idem.*

Otra confirmando la pena impuesta por el Consejo universitario de Madrid al alumno de la Facultad de Derecho D. Tomás Pampin y Alonso por falsificacion probada de certificados y acordadas.—*Idem.*

Rectificacion al reglamento para la ejecucion de la ley relativa al ensanche de poblaciones, publicado en la Gaceta de ayer.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda presentada por D. Saturnino Polanco sobre mejora de clasificacion.—*Idem.*

Otra resolviendo el pleito contencioso-administrativo seguido por D. Carlos Campuzano y otros individuos del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sobre revocacion ó subsistencia de la Real orden de 10 de Abril de 1873, que modifica el escalafon de dicho cuerpo á causa de haber colocado entre los Jefes de primera clase á D. Manuel Caravantes.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de los Registros, recaída en un recurso gubernativo promovido por D. Manuel Rubio, en representacion de Doña Maria Teresa Massaller, contra el Registrador de la propiedad de La Bisbal por haberse este negado á anotar preventivamente cierta demanda.—*Idem.*

En 26.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia.—*Número 34.*

Otra nombrando individuos de la Junta de reforma penitenciaria ó institucion de patronos en beneficio de los penados cumplidos y de los niños abandonados á las señoras que expresa.—*Idem.*

Real orden recaída en un recurso de alzada interpuesto por D. José Sanchez Perez contra un acuerdo de la Comision provincial de Segovia, relativo al repartimiento municipal del Condado de Castilvevo.—*Idem.*

Otra autorizando al Banco de España para que presente en la Casa de Moneda de Madrid barras de plata extranjera por valor de 2 millones de pesetas próximamente.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Miguel Bourson y D. Federico Solaequi para que establezcan un embarcadero y una estacion que sirven respectivamente para el ferro-carril de las minas Conchas á Luchana, y para el de Bilbao á Portugalete, en las marismas de la margen izquierda de la ria.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Laureano Casalá para que construya un establecimiento de baños de mar en la playa del puerto de Luanco, provincia de Oviedo.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de Impuestos, comunicada al Jefe económico de Guipuzcoa, declarando que no es obligatoria la imposicion del sello de ventas en las escrituras de contratos de compra-venta de predios rústicos y urbanos, las de permutas de estos, y las obligaciones de préstamos con hipoteca ó sin ella.—*Idem.*

En 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.—*Número 35.*

Real orden desestimando la instancia del Contraalmirante D. Manuel de la Rigada y Leal solicitando volver á desempeñar el destino de Comandante general del Apostadero de la Habana hasta cumplir el tiempo reglamentario, y nombrando desde luego para este cargo al Contraalmirante D. Carlos Varearcel.—*Idem.*

Otra disponiendo se encargue al Director general de la Deuda pública invite por medio de los periódicos oficiales á los tenedores de cupones de la Deuda del Estado, pertenecientes al semestre que vencerá en Julio próximo, á fin de que presenten aquellos á la mayor brevedad para que sean satisfechos.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada promovido por D. Melchor Ausin contra un acuerdo de la Comision provincial de Palencia contra otro del Ayuntamiento de la capital negando al interesado varias cantidades por consumos.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por el Ayuntamiento del Carril contra un acuerdo de la Comision provincial de Pontevedra, relativo á un arbitrio sobre carruajes.—*Idem.*

Otra dando las gracias á D. Ignacio Muñoz de Baena y Gayeche, Marqués de Prado-Alegre, por un donativo hecho al Museo Arqueológico Nacional.—*Idem.*

Relacion de los Títulos del Reino suprimidos por resolucion de 21 de Febrero del corriente.—*Idem.*

En 28.—Real decreto indultando á Cristóbal Vega Laguna del pago de 412 pesetas de multa que la Audiencia de Granada le impuso por el delito de detencion arbitraria.—*Número 36.*

Otra indultando á Vicenta Arizmendi Garsigorta de las penas de siete años de prision correccional y 87 dias de arresto mayor que le fueron impuestas por la Audiencia de Burgos en causa por varios delitos de hurto doméstico, conmutándose por la de tres años de prision correccional.—*Idem.*

Real orden resolviendo que se ordene á los Jefes económicos la suspension de apremios por débitos de consumos correspondientes al año económico de 1874-75 en todos los pueblos que, habiendo sido dominados por los carlistas durante la pasada guerra civil, hayan solicitado ó soliciten la condonacion de sus respectivos cupos dentro del término que se profija.—*Idem.*

Otra disponiendo que los talones de cuentas corrientes de los Bancos y Sociedades de crédito están exentos del sello de recibes.—*Idem.*

Otra recaída en la demanda deducida en nombre de Don Rosendo Fábregas sobre revocacion de la Real orden de 18 de Mayo de 1873, en la parte que impone al demandante ciertas prevenciones y el reintegro del premio que como Comisionado de Ventas habia devengado.—*Idem.*

Otra autorizando á la Direccion general de Obras públicas para que redacte el pliego de condiciones para la subasta del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, y para que anuncie dicha subasta despues de aprobado el referido pliego.—*Idem.*

Otra aprobando el pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta de la concesion del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva.—*Idem.*

Otra resolviendo un recurso de alzada incoado por D. Pedro Balcá y Sors contra un acuerdo de la Comision provincial de Gerona por exceso de cuota en el repartimiento municipal de Salt.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada producido por el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona contra un acuerdo de la Comision provincial de Granada, relativo á un repartimiento vecinal verificado para cubrir el déficit del presupuesto municipal.—*Idem.*

En 29.—Otra autorizando á la Direccion general de Obras públicas para que redacte el pliego de condiciones para la subasta del ferro-carril de Osuna á Casariche, y para que anuncie dicha subasta despues de aprobado el referido pliego.—*Número 37.*

Otra aprobando el adjunto pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta de la concesion del ferro-carril de Osuna á Casariche.—*Idem.*

Otra prorrogando el plazo para repoblar las fianzas prestadas en garantía de cargos públicos.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Santa Marina contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo, relativo al hundimiento de una parte del embocadero del rio Cuallero.—*Idem.*

Otra recaída en el interpuesto por D. Pedro Agustín Herrero contra un acuerdo de la Comision provincial de Logroño, relativo á la venta de una calleja del pueblo de Arnedo.—*Idem.*

Otra resolviendo el promovido por el Ayuntamiento de Porelas contra un acuerdo de la Comision provincial de Caceres, relativo al repartimiento general.—*Idem.*

Otra resolviendo el incoado por D. Eugenio Duarte contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad Real, relativo á cotización de repartimientos y arbitrios municipales en Puertollano.—*Idem.*

Circular de la Direccion general de Aduanas recomendando á los Administradores del ramo un especial cuidado en el examen de los tejidos con plomos á fin de evitar las introducciones fraudulentas.—*Idem.*

En 27.—Real orden ampliando la habilitacion de la playa Pozo del Esparto, provincia de Almería, para el embar-

que de plomo con autorizacion de la Aduana de La Garchuca.—*Núm. 38.*

Relacion de los nombramientos hechos en el cuerpo de Aduanas por Real orden fecha 19 del actual.—*Idem.*

Real orden resolviendo un recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Villameá contra un acuerdo de la Comision provincial de Lugo, que revocó el de la Municipalidad, mandando destruir una caseta de D. José Antonio Calvo, situada en terreno comunal, donde se celebra la feria.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Hernandez contra un acuerdo de la Comision provincial de Salamanca, relativo á arbitrios municipales.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla contra un acuerdo de la Comision provincial de Burgos sobre cuota impuesta en el repartimiento municipal á D. Sebastian Pascual.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso del Ayuntamiento de San Vicente de Llanvaras contra un acuerdo de la Comision provincial de Barcelona sobre imposicion de una cuota de 5 pesetas á D. Juan B. Subirá por cada cerdo que matase.—*Idem.*

Otra haciendo igual declaracion en el promovido por Don Juan Cebrian contra un acuerdo de la Comision provincial de Albacete, que anuló otro del Municipio de La Roda, condonándole la cantidad de 361 pesetas del remate de arbitrios de 1874-75.—*Idem.*

Otra autorizando al cuerpo de Médico-Directores de baños y aguas minero-medicinales para establecer en Madrid una Sociedad española de Hidrología médica.—*Idem.*

Otra mandando se den las gracias á Doña Maria del Carmen Caballero, viuda de D. Benito Urrutia, por su legado hecho al hospital de Jesús Nazareno de Madrid.—*Idem.*

Otra exceptuando de los exámenes del cuerpo de Correos, que han de dar principio en 4.º de Marzo próximo, los empleados que prestan servicio en la Direccion general.—*Idem.*

Otra disponiendo que se abra nuevo concurso para que los Catedráticos propietarios de Agricultura en los Institutos de segunda enseñanza, que no tengan títulos de Ingenieros agrónomos, soliciten su traslacion á las cátedras vacantes de dicha asignatura.—*Idem.*

Relacion detallada de los individuos á quienes se ha reconocido y declarado el derecho á ingresar en el cuerpo de Estadística, y formar parte del escalafon general del mismo.—*Idem.*

En 28.—Real decreto disponiendo que en los casos extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir durante la ausencia del Ministro de Marina desempeñe las funciones de este el de la Guerra.—*Núm. 39.*

Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pílagos contra un acuerdo de la Comision provincial de Santander sobre apertura de un cauce en propiedad de D. Fernando Campo.—*Idem.*

Otra disponiendo que el día 1.º de Mayo próximo den principio las oposiciones para cubrir las vacantes que existan en la escala de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos, é indicando los requisitos que se exigen para tomar parte en dichas oposiciones, así como las asignaturas que se detallan en los programas adjuntos.—*Idem.*

Otra dando las gracias á D. José Cubello, testamentario de D. Antonio Iglesias, por su donativo de 125 pesetas al Hospital de Jesús de Nazareno de Madrid.—*Idem.*

ANUNCIOS.

TESTAMENTARIA DE S. A. R. EL SERMO. SR. INFANTE DON Sebastian.—Arrendamiento.—En subasta extrajudicial, y bajo la renta y condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de la Administracion general de la testamentaria de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, establecidas en Madrid, calle de la Greda, núm. 46, cuarto tercero, y en la Administracion de la ciudad de Granada, calle Ancha de Santo Domingo, núm. 3, se arrienda desde el día 15 de Agosto del presente año el cortijo nombra- do de la Granja, situado en término de la villa de Albolote, á seis leguas de dicha ciudad, con su gran casa de labor, horno de pan, molino y bodega para aceite, molinos harineros, graneros, cuadras, corrales, tinados, pajares y demás oficinas; monte de encinas, olivar y tierras de labor, comprendidas en las tres suertes de que se compone dicha finca, constando la primera de ellas de 344 fanegas 96 estadales de secano, y 85 marjales 96 estadales de riego eventual; la segunda suerte de 343 fanegas, siete marjales, seis estadales de secano, y 74 marjales 96 estadales de riego, y la tercera de 409 fanegas, un marjal, 88 estadales de secano, y 507 marjales 71 estadales de riego.

La admission de proposiciones tendrá lugar desde este día en Madrid en dichas oficinas, y en Granada en la referida Administracion, hasta el 3 de Marzo próximo, y no causarán estado aquellas hasta que sobre ellas recaiga la aprobacion del Sr. Administrador general de la expresada testamentaria.—Por acuerdo del Sr. Administrador general de la testamentaria, Eugenio Pulido. X-790

SANTOS DEL DIA.

San Roman, Abad y fundador, y San Macario, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 100 de abono.—Turno par.—Se anunciará por carteles.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 182 de abono.—Turno par.—Tercero de tres.—O locura ó santidad.—Las sábanas del Cura.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—I Prati S. Gerardo.

Teatro de la Cruz.—A las ocho y media.—Funcion 155 de abono.—Turno 2.º.—Los cursis.—La pena negra.—Baile.

Teatro de las Artes.—A las ocho y media.—Un buen negocio.—La futura de mi tio.—Un novio de encargo.—La huelga de los maridos.

Salon Kallava.—A las ocho.—El amante espíritu.—Ejercicios por la balla Filomena.—El cuchillo de la cocina.—¡Vaya un tio!—Gentileza.—Ejercicios.

Teatro de la Cruz.—A las ocho.—La campanilla de los apuros.—¡Pobre Corral!—El aguador y el misántropo.—Trapisondas por bondad.—Baile.

Teatro del Recreo.—A las ocho.—El hembrás débil.—Periquito entre ellas.—Los estancos aéreos.—Periquito entre ellas.